

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERÍA MUNICIPAL DE GUASTATOYA,  
DEPARTAMENTO DEL PROGRESO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Saul Belteton Herrera  
Alcalde Municipal  
Tesorería Municipal de Guastatoya, Departamento del Progreso

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERÍA MUNICIPAL DE GUASTATOYA,  
DEPARTAMENTO DEL PROGRESO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Saul Belteton Herrera  
Alcalde Municipal  
Tesorería Municipal de Guastatoya, Departamento del Progreso

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0164-2012 de fecha 15 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Tesorería Municipal de Guastatoya, Departamento del Progreso, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .
- 2 Deficiente archivo de documentos de respaldo
- 3 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**



## Área Financiera

1 Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Marco Tulio Argueta Garcia y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. MARCO TULIO ARGUETA GARCIA  
Auditor Gubernamental

---

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de Condiciones de Salud y Ambiente, 12 Desarrollo de la Educación Municipal, 13 Desarrollo Humano Integral, 14 Administración de Obras Municipales, 15 Servicios Sociales Culturales y Recreativas y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de



Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operaciones, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

##### Condición

El encargado de compras y manejo de control de combustible, no opera adecuadamente, los libros que le fueron asignados para el control de combustible, que se utiliza en las diferentes actividades de la municipalidad, en las áreas de funcionamiento é inversión en obras por administración municipal y prestación de servicios.

##### Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, por medio del cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma 1.6 **TIPO DE CONTROLES**, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

##### Causa

Falta de cumplimiento del encargado de llevar el manejo del control de combustibles de los procedimientos que se utilizan para el control de combustibles de las diferentes comisiones.

##### Efecto

Riesgo de menoscabo al patrimonio municipal por el mal uso que se le pueda dar a los combustibles y lubricantes al no contar con un control adecuado.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal debe dar instrucciones al Director de AFIM, a efecto que se instruya al encargado del manejo de control de combustibles para que haga uso de los libros que le fueron asignados para llevar dicho control, llenándolos con la



solicitud, control de Kilometraje recorrido, identificación plena del vehículo, nombramiento, control de cumplimiento de la comisión realizada, correspondiente tanto para el área de funcionamiento como para el área de inversión en obras por Administración Municipal y prestación de Servicios, de igual manera establecer controles de hora máquina trabajadas y viajes de transporte.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de la Notificación de Hallazgos No. OFICIO DAM-164-04-2012 de fecha 8 de marzo de 2012, se dio a conocer al encargado de compras, el citado hallazgo en el cual se solicitó el comentario respectivo, no obstante, no respondió.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no presentaron comentarios ni evidencias que desvanecieran el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, Numeral 18, por la cantidad de 4,000 para el Encargado de Compras.

### **Hallazgo No.2**

#### **Deficiente archivo de documentos de respaldo**

#### **Condición**

Se determinó que los documentos originales de ingresos y egresos, así como toda la documentación que respalda las operaciones, no se encuentran archivados de forma segura y en un lugar específico.

#### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 1.11 Archivos, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información."

#### **Causa**

No se ha ejercido el control necesario para respaldar todas las operaciones que se



generan en la municipalidad, haciendo caso omiso a la Norma de Aplicación General de Archivos.

### **Efecto**

Riesgo de pérdida, extravío o destrucción de los documentos originales de egreso; asimismo, dificulta localizar la documentación necesaria para cualquier consulta.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucción al Director de AFIM, para que suñervise que los documentos originales de ingresos y egreso, se resguarden en un lugar específico, adecuado y seguro y que los mismos se archiven de una manera adecuada.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de la Notificación de Hallazgos No. OFICIO DAM-164-03-2012 de fecha 8 de marzo de 2012, se dio a conocer al Director de AFIM el citado hallazgo en el cual se solicitó el comentario respectivo, no obstante, no respondieron.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no presentaron comentarios ni evidencias que desvanecieran el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 Numeral 18, para el Director de -AFIM-, por la cantidad de Q. 3,000.00 .

### **Hallazgo No.3**

#### **Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas**

### **Condición**

En el examen realizado a la documentación de soporte de gastos e inversión correspondiente al período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que las facturas no están avaladas con las firmas de la Comisión de Finanzas, que demuestre la fiscalización que deben ejercer hacia los actos del Alcalde Municipal.

### **Criterio**

El Decreto Legislativo No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal,



indica “Le compete al Concejo Municipal: Inciso d) el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. Y artículo 54 atribuciones y deberes de síndicos y concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: inciso f) fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal”.

### **Causa**

Incumplimiento de las funciones de la Comisión de Finanzas, de acuerdo a lo que establece la ley.

### **Efecto**

La falta de fiscalización de las funciones por parte de la comisión de Finanzas, puede ocasionar que se utilicen recursos financieros con otros fines y fuera del presupuesto.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a los miembros de la Comisión de Finanzas para que cumplan con la fiscalización de las operaciones contables, avalando los documentos de soporte de gastos de funcionamiento e inversión, a efecto de propiciar la administración eficiente y eficaz de los recursos financieros municipales.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de la Notificación de Hallazgos No. OFICIO DAM-164-04-2012 de fecha 8 de marzo de 2012, se dio a conocer a los miembros de la Comisión de Finanzas, el citado hallazgo en el cual se solicitó el comentario respectivo, no obstante, no respondió.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no presentaron comentarios ni evidencias que desvanecieran el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 Numeral 18, para cada uno de los miembros de la comisión de Finanzas, por la cantidad de Q. 4,000.00



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral**

###### **Condición**

Se determinó que el Señor Alcalde Municipal no presentó la ejecución presupuestaria cuatrimestral, al Concejo Municipal, ni envió una copia a la Contraloría General de Cuentas.

###### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 135, (Reformado por el artículo 44 del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República), Información sobre la ejecución del presupuesto, establece: “El Alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrán a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría”.

###### **Causa**

Falta de cumplimiento por parte del Señor Alcalde Municipal, de lo establecido por la Ley, en lo referente al envío de la información a la Contraloría General de Cuentas.

###### **Efecto**

Dificulta la fiscalización que ejerce la Contraloría General de Cuentas y el Concejo Municipal desconoce la forma en que se está ejecutando el presupuesto de ingresos y egresos de un período fiscal.

###### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que cumpla en darles a conocer cada cuatro meses como se está ejecutando el presupuesto y asimismo enviar dicha información a la Contraloría General de



Cuentas, como lo estipula el Código Municipal.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio de la Notificación de Hallazgos No. OFICIO DAM-164-04-2012 de fecha 8 de marzo de 2012, se dio a conocer al Alcalde Municipal y al Director de -AFIM- el citado hallazgo en el cual se solicitó el comentario respectivo, no obstante, no respondió.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no presentaron comentarios ni evidencias que desvanecieran el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 Numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de -AFIM-, por la cantidad de Q. 4,000 para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SAUL BELTETON HERRERA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	JORGE MARIO VELIZ ESTRADA	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	HUGO ROLANDO OLIVA ARCHILA	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	MARCO ANTONIO MEJIA RODAS	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	BYRON MARTIN LIMA MARROQUIN	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
7	OVIDIO ALDANA ORELLANA	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
8	CARLOS ALFREDO ENRIQUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	OSCAR ENRIQUE CARRANZA ALVAREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	CESAR FERNANDO LEIVA MORAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	RUMILIO ARCHILA ARCHILA	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. MARCO TULIO ARGUETA GARCIA  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR RUBRO CUADRO No. 1 (Cifra expresada en quetzales)

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	225.566,12	20.938,53	246.504,65	342.351,39	95.847
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.209.540,00	0,00	1.209.540,00	1.471.671,87	262.132
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	235.600,00	0,00	235.600,00	397.590,75	161.991
INGRESOS DE OPERACIÓN	3.203.433,88	171.812,50	3.375.246,38	2.818.595,03	-556.651
RENTAS DE LA PROPIEDAD	225.860,00	0,00	225.860,00	113.871,70	-111.988
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.818.518,70	1.320.847,75	7.139.366,45	7.052.347,57	-87.019
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.052.372,78	7.746.077,24	35.798.450,02	34.667.363,87	-1.131.086
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	84.846,44	84.846,44	0,00	-84.846
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	926.850,11	926.850,11	0,00	-926.850
<b>TOTALES</b>	<b>38.970.891,48</b>	<b>10.271.372,57</b>	<b>49.242.264,05</b>	<b>46.863.792,18</b>	<b>-2.378.472</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO (Cifras expresadas en quetzales)

GRUPO DE GASTO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	16.744.985,68	7.430.975,48	24.175.961,16	23.981.456,35	99%
1	Servicios No Personales	4.747.000,00	4.123.927,45	8.870.927,45	8.844.520,19	99.70%
2	Materiales y Suministros	4.245.223,82	241.721,56	4.486.945,38	3.911.584,30	87%
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	8.311.336,08	-1.335.992,97	6.975.343,11	5.506.009,66	79%
4	Transferencias Corrientes	585.000,00	-104.459,13	480.540,87	136.029,94	28%
6	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	4.337.345,90	-84.799,82	4.252.546,08	4.252.546,08	100%
	<b>TOTALES</b>	<b>38.970.891,48</b>	<b>10.271.372,57</b>	<b>49.242.264,05</b>	<b>46.632.146,52</b>	<b>95%</b>

